



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXI - Nº 106
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 5 DE JUNIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Crean el Registro Provincial de ex Presos Políticos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 3

Córdoba, 23 de Mayo de 2008

VISTO: El expediente Nº 0461-076745/2005, donde esta Secretaría de Derechos Humanos, por sugerencia de la Asociación de Ex Presos Políticos de Córdoba, promueve la creación de un Registro Provincial (voluntario) de Ex Presos Políticos residentes en la Provincia de Córdoba

CONSIDERANDO:

Que analizados los objetivos propuestos por la

Asociación referida, se considera procedente el pedido.-

Que el Registro a crearse, será dirigido por la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, quien fiscalizará y controlará la actuación de quienes colaborarán con las entrevistas, en adelante COLABORADORES, los mismos serán personas que la Secretaría de Derechos Humanos designará y personas pertenecientes a la Asociación de ex presos políticos de Córdoba, debiendo ésta elevar el listado de los mismos a la Secretaría de Derechos Humanos.-

Los COLABORADORES realizarán su labor a fin de incorporar a las personas que voluntariamente deseen ser agregadas al Registro.- Se efectuará a tales efectos, una contratación de locación de servicios entre los COLABORADORES que intervendrán y la Secretaría General de la Gobernación, por el plazo que se estipule para la tarea total de entrevistar, cargar datos y evaluar.-

La Secretaría de DD HH facilitará a los COLABORADORES, dentro de sus posibilidades, espacio físico para que tengan lugar las reuniones de planificación, gestión, distribución de zonas, procesamiento de datos etc.

También apoyará la difusión de las tareas a desarrollar, a través de la Dirección de Promoción, con miras de que llegue a conocimiento de todos los habitantes de la provincia, la creación e implementación del Registro.-

Que la creación de este Registro, hará posible conocer en forma fehaciente el número de personas que padecieron las circunstancias lamentables de la persecución política e ideológica, a través de torturas, privación ilegítima de la libertad y muchas otras aberraciones.-

Que de los datos obtenidos se podrá hacer un seguimiento y acompañamiento a quienes voluntariamente se animen a informar de su situación, poder conocer de sus necesidades, secuelas que padecen ellos y sus familias, cómo poder superarlas, etc.-

Que en virtud de ello es necesario reglamentar la implementación de dicho Registro, lo que como anexo I se agrega a la presente, formando parte de la misma.-

Por todo ello, las atribuciones que a esta Secretaría le atribuye la Ley 9464,

EL SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CREÁSE en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, el Registro Provincial(voluntario) de Ex Presos Políticos residentes en la Provincia de Córdoba, que estará dirigido y fiscalizado por esta Secretaría, a través de la Dirección de

Secuelas del Terrorismo de Estado o por quien el Sr. Secretario de DD HH designe.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a colaborar en las encuestas a practicarse, a la Asociación de ex Presos Políticos de Córdoba, según lo establecido en el considerando respectivo.-

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la reglamentación para el funcionamiento del Registro mencionado, que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE la planilla que se utilizará para efectuar las entrevistas, lo que como Anexo II se agrega y forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º: PROTOCOLÍCESE, publíquese en la forma establecida en el Anexo I y archívese.-

DR. RAÚL HERNANDO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS

ANEXO I:

Reglamentación para el funcionamiento del Registro Provincial (voluntario) de ex Presos Políticos residentes en la Provincia de Córdoba.-

a) El Director de Secuelas del Terrorismo de Estado, o quien en su reemplazo designe el Secretario de DD HH, será el encargado de dirigir el Registro.- Controlará y fiscalizará el desarrollo de la actividad de los COLABORADORES para la encuesta que se realizará a los fines de registrar a los que voluntariamente quieran formar parte de dicho Registro.-

b) Los COLABORADORES serán aportados por la Secretaría de Derechos Humanos y por la Asociación de ex Presos Políticos de Córdoba, Personería Jurídica según resolución Nº 336 "A" 07.-

c) Se abrirá la Registración a partir del 15 de Junio de 2008 para lo cual se publicará el llamado a registrarse, en el Boletín Oficial por un plazo de cinco días y en un diario de circulación en el ámbito de la provincia, por igual plazo.-

d) La Secretaría de DD HH colaborará dentro

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 822

Córdoba, 2 de junio de 2008

Debiendo ausentarse de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DELÉGASE en el Señor Vicegobernador de la Provincia, Don Héctor Oscar Campana las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y por el Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 3

Crean el...

de sus posibilidades, con la difusión necesaria además de las publicaciones aludidas en el ítem que antecede, para lo cual intervendrá la Dirección de Difusión de esta Secretaría.-
e) El censista deberá procurar la mayor colaboración a las personas que se acerquen a requerir ser entrevistadas.-
f) La actividad de entrevistar se realizará en distintos lugares de la ciudad y de la provincia, los cuales serán determinados por la Secretaría de DD HH.- Ésta procurará los espacios físicos donde se desarrollará la actividad de los COLABORADORES, ya sea en establecimientos educacionales, o en municipios para lo cual realizará los convenios necesarios a tales efectos.-
g) Deberá desarrollarse la registración dentro del plazo de tres meses, a contarse desde el 15 de Junio de 2008, finalizando por lo tanto, el 15 de Setiembre de 2008, pudiendo ser prorrogado el plazo si el Sr. Secretario de DD HH lo estima necesario.-
h) Se informará a los entrevistados de los motivos y objetivos del presente censo, debiendo llenarse en cada caso, la planilla que como Anexo II forma parte de la presente, debiendo ser suscripta por

el entrevistado y colaborador interviniente.-
i) Los objetivos del censo pueden resumirse en:
* Necesidad de conocer cantidad de personas que residen en Córdoba y han padecido la persecución política e ideológica por el terrorismo de estado.-
* Conocer que problemática sufren a los fines de tratar de encontrar soluciones a las mismas.-
* Revalorizar los derechos de estas personas que han sufrido injusticia y persecución.-
* Saber cuales son en general y en particular, las secuelas que este terrorismo de estado dejó en quienes lo padecieron.-
j) Concluida la actividad registral, las planillas confeccionadas, se archivarán en el Registro que funciona en la Secretaría de DD HH, elaborándose un listado alfabético, y plasmándose el contenido de la encuesta, en el servicio informático que se implementará al efecto.-
k) De considerarlo necesario, el Secretario de DD HH podrá llamar a una nueva registración cada dos años, para el caso de que haya personas que no se hubieren inscrito, lo que se hará en las mismas condiciones a las aprobadas por la presente Resolución, debiéndose agregar al listado, a quines no se hubieren aún registrado.-

5 días - 11/06/2008.-

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN 3

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS		REGISTRO PROVINCIAL DE EX-PRESOS POLÍTICOS		Córdoba Entre todos	
1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO					
1.1 Apellido:					
1.2 Nombres:			1.3 Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		
1.4 Fecha de nacimiento: / /		1.5 País:		1.6 Provincia:	
1.7 Tipo de doc.: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.E./L.C. <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasap.			1.8 N° de doc.:		
1.9 Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado / Convive <input type="checkbox"/> Separado / Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo					
2. DATOS DE CONTACTO DEL INTERESADO					
2.1 Calle:		2.2 N°:		2.3 Piso:	
2.5 Barrio:		2.6 Localidad:		2.7 CP:	
2.8 Provincia:			2.9 País:		
2.10 Tel. fijo: ()			2.11 Tel. móvil: ()		
2.12 Correo electrónico:					
3. CONDICION EN LA QUE SE PRESENTA EL INTERESADO					
3.1 <input type="checkbox"/> EX PRESO POLÍTICO <input type="checkbox"/> TERCERO INTERESADO					
Pase al bloque de datos de la/s detención/es (Bloque 6)			3.2 Relación de parentesco: <input type="checkbox"/> Familiar directo: <input type="checkbox"/> Padre / Madre <input type="checkbox"/> Hermano/a <input type="checkbox"/> Hijo/a <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Otra relación:		
3.3 Motivos por los que el ex preso no se presenta: <input type="checkbox"/> Enfermedad <input type="checkbox"/> Falleció: Cause: <input type="checkbox"/> Otros:					
4. DATOS PERSONALES DEL EX PRESO POLÍTICO					
4.1 Apellido:					
4.2 Nombres:			4.3 Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		
4.4 Fecha de nacimiento: / /		4.5 País:		4.6 Provincia:	
4.7 Tipo de doc.: <input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> L.E./L.C. <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasap.			4.8 N° de doc.:		
4.9 Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado / Convive <input type="checkbox"/> Separado / Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo					
5. DATOS DE CONTACTO DEL EX PRESO POLÍTICO					
5.1 Calle:		5.2 N°:		5.3 Piso:	
5.5 Barrio:		5.6 Localidad:		5.7 CP:	
5.8 Provincia:			5.9 País:		
5.10 Tel. fijo: ()			5.11 Tel. móvil: ()		
5.12 Correo electrónico:					

6. DATOS DE LA/S DETENCIÓN/ES			
	6.1 Circunstancias de la Aprehensión	6.2 Situación de Detención. A disposición de:	6.3 Lugar de detención (Recinto, Organismo)
A. Primera detención	<input type="checkbox"/> Via Pública <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Lugar de Estudio o Trabajo <input type="checkbox"/> Lugar de Reunión <input type="checkbox"/> Dependencia policial, militar o del Estado <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Sin disposición asignada <input type="checkbox"/> PBN <input type="checkbox"/> Consejo de Guerra <input type="checkbox"/> Libertad Vigilada <input type="checkbox"/> Justicia Federal <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> UGRP <input type="checkbox"/> Localidad: <input type="checkbox"/> Provincia:
B. Segunda detención	<input type="checkbox"/> Via Pública <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Lugar de Estudio o Trabajo <input type="checkbox"/> Lugar de Reunión <input type="checkbox"/> Dependencia policial, militar o del Estado <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Sin disposición asignada <input type="checkbox"/> PBN <input type="checkbox"/> Consejo de Guerra <input type="checkbox"/> Libertad Vigilada <input type="checkbox"/> Justicia Federal <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> UGRP <input type="checkbox"/> Localidad: <input type="checkbox"/> Provincia:
C. Tercera detención	<input type="checkbox"/> Via Pública <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Lugar de Estudio o Trabajo <input type="checkbox"/> Lugar de Reunión <input type="checkbox"/> Dependencia policial, militar o del Estado <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> Sin disposición asignada <input type="checkbox"/> PBN <input type="checkbox"/> Consejo de Guerra <input type="checkbox"/> Libertad Vigilada <input type="checkbox"/> Justicia Federal <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Otra:	<input type="checkbox"/> UGRP <input type="checkbox"/> Localidad: <input type="checkbox"/> Provincia:
6.4 Ocupación en la época de la primera detención			
6.4.1 <input type="checkbox"/> Ocupado (según 6.4.1)		6.4.2 <input type="checkbox"/> Independiente ¿Actividad?:	
<input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Estudiante		<input type="checkbox"/> Dependiente ¿Donde?:	
<input type="checkbox"/> Otro: (según 7)			
6.4.3 Luego de las detenciones:		6.4.4 ¿Recibió algún tipo de indemnización por ese trabajo?	
<input type="checkbox"/> Siguió trabajando en la misma organización o institución <input type="checkbox"/> Fue despedido/a <input type="checkbox"/> Se vio obligado/a a hacer abandono de trabajo <input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
7. TIEMPO DE DETENCIÓN			
7.1 Tiempo efectivo: años meses días		7.2 Tiempo reconocido: años meses días	
7.3 Otros antecedentes			
7.3.1 ¿Debió recurrir al exilio dentro del país o en el extranjero?		7.3.2 Se exilió en:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pase a 7.4)		País: Provincia: Ciudad:	
7.3.3 Fue por:		<input type="checkbox"/> Opción en situación de detención <input type="checkbox"/> Por decisión Propia	
7.4 ¿Fue atendido por algún organismo de derechos humanos?		7.5 ¿Cobró indemnización o reparación por parte del Estado?	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (pase a 7.7)	
7.4.2 ¿Cuál?:		7.6 ¿Cuál?:	
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Reparación ley 24040 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Daños gravísimos ley 24043 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Indemnización ley 24043	
7.7 ¿Se siente o se sintió discriminado/a por sus antecedentes en su ámbito de estudio o trabajo?			
<input type="checkbox"/> Sí, solo en el pasado <input type="checkbox"/> Sí, solo en el presente <input type="checkbox"/> Sí, en el pasado y en el presente <input type="checkbox"/> No			
7.8 ¿Fue víctima de represalias por sus antecedentes? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
8. ESTUDIOS			
8.1 Máximo nivel de estudios alcanzado			
<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Primario Incompleto <input type="checkbox"/> Primario Completo <input type="checkbox"/> Secundario Incompleto <input type="checkbox"/> Secundario Completo <input type="checkbox"/> Terciario Incompleto <input type="checkbox"/> Terciario completo <input type="checkbox"/> Universitario Incompleto <input type="checkbox"/> Universitario completo <input type="checkbox"/> Post- grado Incomp. <input type="checkbox"/> Post- grado completo			
8.2 ¿Actualmente Estudia? <input type="checkbox"/> Sí (Indique nivel de estudios) <input type="checkbox"/> No (Pase a 8.4)			
8.3 <input type="checkbox"/> Primario <input type="checkbox"/> Secundario <input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Post- grado			
8.4 Al momento de la primera detención: ¿Cuál era su nivel de estudios?			
<input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/> Primario Incompleto <input type="checkbox"/> Primario Completo <input type="checkbox"/> Secundario Incompleto <input type="checkbox"/> Secundario Completo <input type="checkbox"/> Terciario Incompleto <input type="checkbox"/> Terciario completo <input type="checkbox"/> Universitario Incompleto <input type="checkbox"/> Universitario completo <input type="checkbox"/> Post- grado Incomp. <input type="checkbox"/> Post- grado completo			
9. SITUACIÓN LABORAL			
9.1 ¿Actualmente trabaja?			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Relación de dependencia <input type="checkbox"/> Cuenta propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Relación de dependencia <input type="checkbox"/> Cuenta propia		Ámbito: <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado Cantidad de empleados:	
9.2 Ocupación: Tarea: Cargo:			
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Vive de Rentas <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Jubilado / Pensionado <input type="checkbox"/> Otro:			
9.3 ¿Cuál es su antigüedad total de años trabajados con aportes? (Considerando todos los trabajos que ha tenido): años.			

10. VIVIENDA	
10.1 Reside en vivienda:	10.2 ¿Cuánto paga mensualmente? \$ _____
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Hipotecada

11. COMPOSICIÓN FAMILIAR	
11.1 Vive:	11.2 ¿Tiene alguna persona discapacitada a su cargo?
<input type="checkbox"/> Solo <input type="checkbox"/> Cónyuge o pareja e hijos <input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

11.3 ¿Cuántos? _____	11.4 ¿Recibe pensión? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
----------------------	---

11.5 ¿Tiene hijos? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	11.6 ¿Cuántos? _____
--	----------------------

11.7 ¿Alguno de sus hijos estudia? <input type="checkbox"/> Sí (Indique el nivel al que asiste) <input type="checkbox"/> No (pasa a 12)

11.8 Nivel al que asiste				
Hijo/a 1	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria
Hijo/a 2	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria
Hijo/a 3	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria

12. COBERTURA MÉDICA	
12.1 Se encuentra cubierta por:	12.2 Usted y su familia se atienden más frecuentemente en hospitales: <input type="checkbox"/> Públicos <input type="checkbox"/> Privados
<input type="checkbox"/> Obra social <input type="checkbox"/> Prepago <input type="checkbox"/> Sistema de Salud Público	

13. SITUACIÓN SANITARIA	
13.1 ¿Actualmente usted tiene alguna enfermedad o malestar físico?	13.2 ¿Tiene Necesidades de?
13.1.1 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 13.2) 13.1.2 <input type="checkbox"/> Codo - articulares <input type="checkbox"/> Dentales <input type="checkbox"/> Visuales <input type="checkbox"/> Digestivos <input type="checkbox"/> Respiratorios <input type="checkbox"/> Otros: _____	13.2.1 Medicamentos. ¿Cuáles? _____ 13.2.2 Insumos. ¿Cuáles? _____ 13.2.3 Prótesis. ¿Cuáles? _____ 13.2.4 Otros: _____
13.3 ¿Actualmente tiene alguna enfermedad psicológica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 14)	13.4 ¿Recibe Tratamiento? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En Institución: <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada

14. SITUACIÓN SANITARIA DE LOS CONVIVIENTES	
14.1 ¿Actualmente a alguna de las personas con las que convive tiene algún malestar o enfermedad física y/o psicológica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 15 - Observaciones)	
14.2 Conviviente A: Relación de parentesco:	
14.3 ¿Actualmente tiene alguna enfermedad o malestar físico?	14.4 ¿Tiene Necesidades de?
14.3.1 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 15) 14.3.2 <input type="checkbox"/> Codo - articulares <input type="checkbox"/> Dentales <input type="checkbox"/> Visuales <input type="checkbox"/> Digestivos <input type="checkbox"/> Respiratorios <input type="checkbox"/> Otros: _____	14.4.1 Medicamentos. ¿Cuáles? _____ 14.4.2 Insumos. ¿Cuáles? _____ 14.4.3 Prótesis. ¿Cuáles? _____ 14.4.4 Otros: _____
14.5 ¿Actualmente tiene alguna enfermedad psicológica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 15)	14.6 ¿Recibe Tratamiento? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En Institución: <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada

15. OBSERVACIONES:	

ANEXOS: Apellido y Nombres del ex-presos: _____

6. DATOS DE LA/S DETENCIÓN/ES - ANEXO			
	6.1 Circunstancias de la Aprehensión	6.2 Situación de Detención. A disposición de:	6.3 Lugar de detención (Recinto, Organismo)
E. Cuarta detención	<input type="checkbox"/> Via Pública <input type="checkbox"/> Detenido <input type="checkbox"/> Lugar de Estudio o Trabajo <input type="checkbox"/> Lugar de Reunión <input type="checkbox"/> Dependencia policial, militar o del Estado <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> En disposición asignada <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> Consejo de Guerra <input type="checkbox"/> Libertad Vigilada <input type="checkbox"/> Justicia Federal <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> UDELAF <input type="checkbox"/> Localidad: <input type="checkbox"/> Provincia:
Desde: / /			
Hasta: / /			
F. Quinta detención	<input type="checkbox"/> Via Pública <input type="checkbox"/> Detenido <input type="checkbox"/> Lugar de Estudio o Trabajo <input type="checkbox"/> Lugar de Reunión <input type="checkbox"/> Dependencia policial, militar o del Estado <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> En disposición asignada <input type="checkbox"/> PEN <input type="checkbox"/> Consejo de Guerra <input type="checkbox"/> Libertad Vigilada <input type="checkbox"/> Justicia Federal <input type="checkbox"/> Área <input type="checkbox"/> Otra: _____	<input type="checkbox"/> UDELAF <input type="checkbox"/> Localidad: <input type="checkbox"/> Provincia:
Desde: / /			
Hasta: / /			

11.8 Nivel al que asiste - Anexo				
Hijo/a 4	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria
Hijo/a 5	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria
Hijo/a 6	<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Primaria	<input type="checkbox"/> Secundaria (EGB / Polimodal)	<input type="checkbox"/> Terciaria / Universitaria

14.2 Conviviente B - ANEXO: Relación de parentesco:	
14.3 ¿Actualmente tiene alguna enfermedad o malestar físico?	14.4 ¿Tiene Necesidades de?
14.3.1 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 15) 14.3.2 <input type="checkbox"/> Codo - articulares <input type="checkbox"/> Dentales <input type="checkbox"/> Visuales <input type="checkbox"/> Digestivos <input type="checkbox"/> Respiratorios <input type="checkbox"/> Otros: _____	14.4.1 Medicamentos. ¿Cuáles? _____ 14.4.2 Insumos. ¿Cuáles? _____ 14.4.3 Prótesis. ¿Cuáles? _____ 14.4.4 Otros: _____
14.5 ¿Actualmente tiene alguna enfermedad psicológica? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No (Pasa a 15)	14.6 ¿Recibe Tratamiento? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	En Institución: <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada

15. OBSERVACIONES - ANEXO:	

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1298

Córdoba, 29 de mayo de 2008.

Y VISTO: El Expediente N° 0521-016743/2008 en el que obran presentaciones promovidas por prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües y Cloacales de la Provincia de Córdoba por la cuales se solicita la revisión de los cuadros tarifarios del servicio a su cargo, aduciendo incremento de costos a consecuencia de cambios en los precios.

Y CONSIDERANDO:

Que en relación a lo anterior, obran en las presentes actuaciones solicitudes promovidas por los siguientes prestadores: 1) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldan Ltda. (Nota N° 240178059-708); 2) Cooperativa de Provisión De Agua Potable 31 de Marzo Ltda. (Nota N° 233606059-608), 3) ARCOOP - Cuencas Serranas S.A (Nota N° 253259 059 21 308); 4) COPASA Ltda. (Nota N° 247356059-308); 5) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda. (Nota N° 233566059-508); 6) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda. (Nota N° 118007059-108); 7) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regionales de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda. (Nota N° 233589059-208); 8) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada (Nota N° 2228762059-908); y 9) Cooperativa Aguas Ltda. (Nota N° 236314059-608).

Que, atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano- dispone "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)".

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes (...)".

Que asimismo, resulta aplicable en los casos el marco normativo que rige la materia, esto es, el Decreto N° 529/1994 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba- el que, en su artículo 2 -Ámbito de Aplicación- establece: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba", y en su artículo 5 - Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria"; y el Decreto 4560 - C - 1955 -Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares-.

Que al respecto, el artículo 43 del Decreto 529/94 -Modificaciones de Precios y Tarifas- establece "Los precios y tarifas (...) podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación, conforme a los lineamientos establecidos en la metodología de diseño de tarifas dictada por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".

Que por su parte, el Capítulo III -De las Tarifas- del Decreto 4560/C/55, artículos 30 y siguientes, establece la metodología a seguir para la determinación de las tarifas a cobrarse a los usuarios de los servicios.

Que en relación a las presentaciones promovidas por los prestadores arriba mencionados, luce agregada en autos la siguiente documentación: a) solicitudes de revisión tarifaria; y b) declaraciones juradas relacionadas, entre otros, con: costo de los insumos para la prestación del servicio, costo de la energía eléctrica, costo en salarios, monto facturado y recaudado, inversiones realizadas y cuadros tarifarios.

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION N° 1298

Que respecto a lo anterior, a fs. 412/15 se incorpora Informe Técnico, del que se desprende que resulta conveniente iniciar el proceso de revisión "(...)" debido a que efectivamente se ha presentado en el período analizado una variación de precios que ha afectado los costos de las cooperativas que brindan el servicio mencionado (...). Asimismo destaca que "(...)" los distintos indicadores de precios presentados, elaborados y analizados que muestran claramente que el incremento general de los precios ha impactado en la ecuación económico-financiera, independientemente de la estructura particular de cada una y de los diferentes efectos que estos cambios pueden haber generado sobre cada prestador del servicio".

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública "... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación".

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 10/2007, dispone que, por resolución del Directorio, se deberá convocar a Audiencia Pública con mención de su objeto, lugar y fecha de celebración, lugar en donde se puede recabar información, y plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados.

Que a mayor recaudo y de modo complementario a las previsiones contenidas en el artículo 7 del Reglamento General de Audiencia Pública, relativas a la publicidad de la convocatoria, y teniendo en cuenta la distribución geográfica de los prestadores del servicio en el ámbito territorial provincial, es opinión de esta Gerencia Legal y Técnica que resulta conveniente se realice una amplia difusión

de la misma por medios gráficos y otros medios de comunicación, con la finalidad de propender una amplia participación de usuarios e interesados.

Que por todo ello, lo expuesto en el Informe Técnico de fecha 20/05/08 y el Dictamen N° 15/2008 de la Gerencia Legal y Técnica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulator de los Servicios Públicos (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCÁSE a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la revisión de los cuadros tarifarios de las siguientes prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües y Cloacales de la Provincia de Córdoba a saber: 1) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldan Ltda.; 2) Cooperativa de Provisión De Agua Potable 31 de Marzo Ltda.; 3) ARCOOP - Cuencas Serranas S.A; 4) COPASA Ltda; 5) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda.; 6) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda.; 7) Cooperativa de Obras, Servicio Públicos, Sociales y Desarrollo Regionales de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda.; 8) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada; y 9) Cooperativa Aguas Ltda., conforme al Anexo Único que en dos fojas útiles se integra a la presente.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.-

DR. RODY W. GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS G. ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE A. SARAVIA
DIRECTOR

DR. ALBERTO M. ZAPIOLA
DIRECTOR

ING. RUBÉN A. BORELLO
DIRECTOR

ANEXO UNICO

OBJETO: Tratamiento de la solicitud de revisión de los cuadros tarifarios de las siguientes prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües y Cloacales de la Provincia de Córdoba a saber: 1) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldan Ltda.; 2) Cooperativa de Provisión De Agua Potable 31 de Marzo Ltda.; 3) ARCOOP - Cuencas Serranas S.A; 4) COPASA Ltda; 5) Cooperativa de Trabajo Acueducto Centro Ltda.; 6) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuenca del Sol Ltda.; 7) Cooperativa de Obras, Servicio Públicos, Sociales y Desarrollo Regionales de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda.; 8) Cooperativa de Trabajo Sudeste Limitada; y 9) Cooperativa Aguas Ltda., conforme al Anexo Único que en una foja se integra a la presente. Revisión de los cuadros tarifarios de las prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües y Cloacales de la Provincia de Córdoba.

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - 13 de junio de 2008, 10:00 hs.
LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238, Córdoba.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 10 de junio de 2008. ERSeP., Rosario de Santa Fe 238, Córdoba.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA SEGÚN RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/2007:

- 1) Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
- 2) Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.
- 3) Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.
- 4) Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.
- 5) Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

2 días - 6/06/2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 142 - 15/04/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Abastecimiento de Agua Potable - Localidad Villa Sarmiento - Dpto. Gral. Roca", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Comuna de Villa Sarmiento.- a citada Comuna será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. N° 0416-045088/06.-

RESOLUCION N° 143 - 15/04/08 - DENEGAR la solicitud formulada por el Sr. Fabián Reggio, en representación de la firma CONCOR S.R.L., para extraer material árido del cauce del Río Cosquín, atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-051829/07.-

RESOLUCION N° 144 - 15/04/08 - RECHAZAR el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por la firma Frucor S.A., representada por el Sr. Sebastián Gonzalo Calvo (DNI. 25.568.350), por resultar formalmente improcedente.- EMITIR las presentes actuaciones al Dpto. Preservación del Recurso, a los fines de realizar una nueva inspección al Establecimiento y evaluar la documentación aportada, atento que la interposición de cualquier recurso en jurisdicción administrativa, no suspende la ejecución del acto impugnado, s/ Expte. N° 0416-037506/04.-

RESOLUCION N° 145 - 15/04/08 - Aprobar el proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Trabajos de Emergencia Por Inundación - Villa Allende (Dpto. Colón)", obrante a fs. 3/8 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta (\$ 125.280,00), s/ Expte. N° 0416-050612/07.-

RESOLUCION N° 146 - 15/04/08 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL e INTRANSFERIBLE - al Sr. Nicolás Aníbal Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 1048 de Villa de Soto, a retirar material árido del cauce del Río Soto, entre calles Rivadavia y Alvear sobre la margen izquierda, con una pala de mano, accediendo a dicho emplazamiento por camino público, bajo condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-051546/07.-

RESOLUCION N° 152 - 15/04/08 - APROBAR el Proyecto Ejecutivo de la obra "Obras De Emergencia Zona Rural Localidades Varias - Dpto. Roque Sáenz Peña", obrante a fs. 3/8 de estas actuaciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Veinte (\$ 29.520,00).- APROBAR la Contratación Directa para la ejecución de la obra mencionada y consecuentemente adjudicar la misma a la Municipalidad de General Levalle, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 11 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.- IMPUTAR el presente egreso, según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva n° 9181 (fs. 15) en el Prog. 284/0 - Proy. 90 - Obra 3832 - Ppr 12 - Ppa 10 del PV. por un importe total de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Veinte (\$ 29.520,00), s/ Expte. N° 0416-049566/07.-

RESOLUCION N° 153 - 15/04/08 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Gonzalo Moya la ejecución del "Estudio de Diagnóstico Hidrológico y Diseño Hidráulico de Obras De Drenaje En La Cuenca De Melo", por la suma de Pesos Dieciocho (\$ 18.000,00), según Términos de Referencia obrante a fs. 3/4 y Presupuesto obrante a fs. 6 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-050120/07.-

RESOLUCION N° 154 - 15/04/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Red de Distribución de Agua Potable - Colonia Valtelina Dpto. San Justo", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Comuna de Colonia Valtelina.- La citada Comuna será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. N° 0416-038399/04.-

RESOLUCION N° 155 - 15/04/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento (Centro de Distribución) de propiedad de la firma Logística La Serenísima S.A. (CUIT 30-70721038-5), ubicado en Av.Colectora Sur N°: 1448 - B° Villa Eucarística de la Ciudad de Córdoba, a descargar sus líquidos residuales cloacales al subsuelo, previamente tratados, a través de dos pozos absorbentes, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. N° 0416-049704/07.-

RESOLUCION N° 156 - 15/04/08 - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos, la Resolución n° 252, de la ex DIPAS, de fecha 23 de Abril de 2007 y consecuentemente la multa aplicada a la Empresa CISA (Construcciones de Ingeniería S.A.), atento las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-042308/05.-